

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL
Hon. Evelyn Alicea González
PRESIDENTA

PROYECTO NÚM: 92

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 29

SERIE: 2016-2017

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, EN SU ARTÍCULO VIII SESIONES Y REUNIONES B2, SESIÓN ORDINARIA, INCISO (A) FECHA:.

POR CUANTO : El artículo 5.001 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, en su artículo 5.001, según enmendada, establece y citamos: "La Legislatura Municipal adoptará un Reglamento para regir sus procedimientos internos. El Reglamento de la Legislatura Municipal recogerá las disposiciones estatutarias de esta Ley y de cualesquiera otra Ley que le permita descargar sus funciones en forma efectiva, así como las disposiciones administrativas emitidas mediante memorandos e circulares del Comisionado.

POR CUANTO : La Honorable Comisión de lo Jurídico Reglamento, Ética y Gobierno de la Legislatura Municipal, luego de recibir, estudiar y evaluar la enmienda propuesta al Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, aprobó y trae ante el Pleno Legislativo para su aprobación la enmienda propuesta.

POR TANTO : **Ordénese por esta Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, lo siguiente:**

Artículo 1ro : Para enmendar el Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, en su artículo VIII Sesiones y Reuniones B2, Sesión Ordinaria, Inciso (a) Fecha:.

Artículo 2do : El artículo VIII Sesiones y Reuniones B2, Sesiones Ordinarias, Inciso (a), Fecha: _____ debe leer:

1. *Se celebrará el segundo jueves de cada mes. Si ese jueves es feriado se celebrará el siguiente día laborable, se convocará por lo menos con 24 horas (1 día) de anticipación.*

Artículo 3ro : Esta ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

PROYECTO NÚM: 92

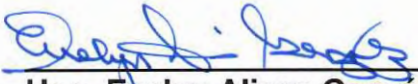
SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 29
PÁGINA 2

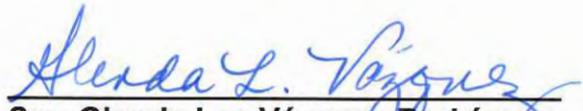
SERIE: 2016-2017

Artículo 4to : Copia Certificada de esta ordenanza será notificada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a todas las agencias e instrumentalidades pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico,
en Sesión Ordinaria del día 10 de mayo de 2017.



Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta Legislatura Municipal



Sra. Glenda Lee Vázquez Rodríguez
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 12 de mayo de 2017.



Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 92, Ordenanza Núm. 29, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017.

Y por el Alcalde el 12 de mayo de 2017.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de trece (13) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Gil G. Jusino Méndez
Monserate Aponte Ramírez
Louis E. Negrón Cruz
Heriberto Vargas Zapata

Josué Fas Ramírez
Roberto Franqui Palermo
Alex G. Piñeiro Andújar
Kebin Maldonado Martiz
María M. González Bracero
Jaime Creitoff Vargas

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Tres (3)- Hon. Agustín Silva Montalvo- Excusado
Hon. Damaris Toro Maldonado- Excusada
Hon. Grelaine Rodríguez Feliciano- Excusada

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 12 de mayo de 2017.

Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL